



13 de diciembre de 2017
Circular N° SSRP-DES-059-2017

Señores (as)
Gerentes Generales Compañías de Seguros
Ciudad

REF.: Reporte de Honorarios por Productos

Estimados Gerentes:

Con el fin de introducir nuevas mediciones y estándares en nuestros procesos de conciliación de pago de honorarios a Corredores, adjuntamos nuevo formato que deberá ser utilizado a partir del informe de enero 2018.

Este nuevo formato separa los pagos de honorarios en 3 hojas de Excel: Personas Jurídicas, Personas Naturales y Permisos Provisionales. Además incorpora la medición de los honorarios por tipo de producto y las primas correspondientes que generan dichos honorarios. Se incluye informe automático de totales por tipo de corredor y productos.

A partir del año 2018, se validará el cumplimiento del reporte correcto de número de licencia asignado a corredores por la SSRP. No deberán incluirse letras, guiones y ningún otro tipo de caracteres como parte de esta nomenclatura. Tampoco se deberá incluir números fuera de los rangos existentes según el tipo de licencia. Para el caso de las licencias provisionales, se debe utilizar el año asignado a la licencia provisional.

El proceso de conciliación de honorarios en nuestro sistema incluye revisión de pagos efectuados a Corredores:

- Con licencias vencidas, canceladas, suspendidas o que no corresponden
- Sin licencia autorizada
- Difuntos en caso de pólizas nuevas
- Con morosidad en el pago de la Tasa Anual

Para el cumplimiento del artículo 191 de la Ley 12 de abril de 2012 con relación a la suspensión de pago de honorarios, reiteramos la disponibilidad de listados de Corredores y sus ramos autorizados en nuestro sitio web. Igualmente listados de Corredores con morosidad en el pago de la Tasa Anual, Fianza de responsabilidad vencida y corredores en incumplimiento de la Ley 23 del 2015, para las acciones correspondientes.

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Calle Isaac Hanono Missri, Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Piso 3
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá

Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa Twitter: [@supersegurosopan](https://twitter.com/supersegurosopan) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanamá)

Circular N°SSRP-DES-059-2017

Agradecemos dar indicaciones a las áreas respectivas para la descarga del nuevo formato desde nuestro sitio web, y utilizar de forma protegida sin alterar su versión original. Estaremos rechazando los informes que se reporten en formatos anteriores o formatos alterados.

Los exhortamos al cumplimiento de estas y todas las disposiciones establecidas en la Ley, en este particular el Artículo 280 con relación a la calidad de los informes solicitados.

Para cualquier consulta favor comunicarse con nuestro departamento de Estadística.

Atentamente,


Claudina Cheng de Sij
Subdirectora General



/mev

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

*Calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Piso 3, Punta Pacifica
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá*

Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros) Facebook: Superseguros Panamá